

GRAL. BRIG. DAVID PADILLA ARANCIBIA
PRESIDENTE DE LA H. JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

C O N S I D E R A N D O :

Que, es política del Supremo Gobierno efectivizar la dignificación y jerarquización del Magisterio Nacional, dando estricto cumplimiento a las disposiciones en vigencia del Código de la Educación y del Reglamento de Escalafón, en la designación de las autoridades docentes, técnicas y administrativas;

Que, en cumplimiento de esta política gubernamental, el Despacho de Educación y Cultura ha tomado las previsiones necesarias para que el Magisterio Nacional, a través de sus máximos organismos sindicales, tenga iguales oportunidades en los concursos de méritos necesarios para la facción de ternas y consiguientes designaciones;

Que, el Artículo 201 del Código de la Educación Boliviana establece que el Director General de Educación deberá ser nombrado por el Consejo de Gabinete a propuesta del Ministro de Educación y Cultura;

Que, efectuado el análisis de antecedentes de los postulantes y la aplicación de los requisitos exigidos por el Inc. d) del Artículo 54 del Reglamento de Escalafón, el experto en Educación Guido Mendoza Britto, cumple ampliamente con los requisitos exigidos para el desempeño del cargo técnico de más alto nivel en el Ministerio de Educación;

Que, por otra parte, su ascendiente y autoridad moral en las bases del Magisterio Boliviano, establecido por el Artículo 55 del Reglamento del Escalafón, quedó establecido a través del pronunciamiento del Docentado Nacional, por intermedio de la Confederación de Trabajadores de Educación Urbana y de la Confederación Nacional de Maestros Rurales de Bolivia.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A :

ARTÍCULO ÚNICO Desígnase Director General de Educación al ciudadano Guido Mendoza Britto, quien deberá ser posesionado en el día por el señor Ministro de Educación y Cultura de acuerdo con el Artículo 201 del Código de Educación.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Educación y Cultura, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y ocho años.

FDO. GRAL. DAVID PADILLA ARANCIBIA, Raúl Bothelo Gozálvés, Raúl López Leytón, Hugo Céspedes Espinoza, Gary Prado Salmón, Wenceslao Alba Quiróz, José Olvis Arias, Ariel Ascarrunz Hurtado, Oscar Pammo Rodríguez, Vito Ramírez López, Jorge Echazú Aguirre, Rolando Saravia Ortuño, Mario Candía Navarro, Luis Rivera Palacios, Norberto Salomón Soria, Abel Elías Saíenz.